

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 18.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1670

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 7, 9, 10, 12, 21, 23, 26 y 28 de Marzo; 5, 6, 7, 9, 20, 21, 22, 23, y 28 de Abril de 1892.

Sesión del día 9 de Abril de 1892

Presidencia del Sr. García Cubero

Señores que asistieron:

Matilla, Flores, Cabrera, Galán, Viñas, Reyes y Gutiérrez Ravé.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Remitir al Sr. Gobernador un estado demostrativo de las cuentas municipales pendientes de rendición, á fin de que se sirva obligar á los Ayuntamientos respectivos á que sin demora alguna cumplan este servicio.

Disponer que por la Contaduría se instruyan expedientes de responsabilidad en contra de los Ayuntamientos que han dejado de ingresar sus cuotas corrientes de contingente á la Caja provincial.

Que para la adquisición de artículos de consumo con destino á los cuatro establecimientos de esta Beneficencia provincial, y durante el actual año económico, se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL y periódicos locales, un concurso por término de 8 días, que se celebrará el 23 del que rije.

Que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la autorización

competente para realizar las modificaciones acordadas por la Diputación en sesión de 21 de Marzo último, acerca de la forma de amortizar los títulos correspondientes á la deuda provincial.

Aprobar los pagos realizados por los Ayuntamientos de la Rambla y Aguilar, importantes 401 pesetas 20 céntimos y 280, respectivamente, á que ascienden los haberes devengados por las nodrizas externas de la Casa Central de Expósitos, residentes en las expresadas villas.

Que la suma de 125 pesetas que se adeuda á don Manuel Lama Valdelvira, por sus haberes devengados en concepto de Médico de la suprimida hijuela de Expósitos de Cabra, se consigne en el presupuesto adicional al del próximo ejercicio de 1892 á 93.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Disponer que el auxiliar de la clase de primeros de la Secretaría, don José Velasco Quer, pase á continuar sus servicios á la sección de carreteras provinciales, y que en reemplazo del mismo se traslade á aquella dependencia don Juan Moreno Barranco, auxiliar también 1.º de la Sección indicada.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Seiön del día 20 de Abril de 1892

Presidencia del Sr. García Cubero

Señores que asistieron:

Matilla, Cárdenas, Flores, Viñas, Galán, Reyes y del Río.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Acceder á una instancia de don Rafael Galvez Lozano, portero mayor interino del Gobierno civil de esta provincia, en solicitud de que se le confiera el nombramiento de conserje del edificio en que aquel centro oficial se halla instalado.

Admitir la renuncia que del cargo de peon caminero del ramal de la ca-

rritera provincial de Córdoba á Trasierra, presenta Faustino Lopez Gómez.

Conceder á la viuda de don José Toribio Santillana, fallecido el 11 del corriente, y profesor de música que ha sido en la Casa Socorro Hospicio, el importe de dos mensualidades de las que el mismo disfrutaba, con destino á los gastos de funeral y lutos.

Nombrar profesora de música del expresado establecimiento benéfico á la auxiliar de la misma clase doña Purificación Serrano.

Prevenir á la Contaduría se dedique sin levantar mano á cumplir el acuerdo de la Excmo. Diputación, de 28 de Marzo último, por el que se dispuso que el Depositario de la Corporación ingrese en la Tesorería de Hacienda el importe del descuento de haberes de los empleados de la provincia.

Aprobar la conducta del Sr. Vicepresidente de esta Comisión provincial que dispuso el ingreso provisional en el departamento de dementes, anejo al Hospital provincial de Agudos, del alienado don Luis Secada, vecino de Fernán Nuñez; y que se cumplan sin dilación cuantos requisitos previene al efecto el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Otorgar á don José Rodriguez, vecino de esta capital, una subvención de cien pesetas para la publicación de una "Guía de Córdoba," á cambio del número de ejemplares que importe dicha suma.

Designar el próximo domingo, 24 del corriente, para que se efectúe el solemne acto de administrar la Comunión Pascual á los enfermos acogidos en el Hospital provincial de Agudos.

Rogar al Sr. Gobernador envíe á los Ayuntamientos que mayores sumas adeudan por contingente provincial, Comisionados interventores, y que además ponga en juego cuantas medidas quepan dentro del círculo de sus facultades, á fin de conseguir que antes de finalizar el mes actual haya fondos bastantes para conservar abiertas las Casas de Beneficencia.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 1644

Año económico de 1892 á 1893

Presupuesto ordinario de ingresos y gastos, aprobado por la Excelentísima Diputación en dos de Junio de 1892.

PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPITULO IV

Repartimiento

Artículo único. Repartimiento entre los pueblos, 934505'13 pesetas.—Total, igual.

CAPITULO VI

Beneficencia

Artículo único. Ingresos propios de los establecimientos del ramo, 126005 pesetas 8 céntimos.—Total, igual.

CAPITULO VII

Ingresos extraordinarios

Artículo único. Ingresos extraordinarios, 177712'50 pesetas.—Total, igual.

CAPITULO VIII

Arbitrios especiales

Artículo único. Arbitrios especiales, 76174'78 pesetas.—Total, igual.

CAPITULO XI

Resultas

Artículo 2.º Créditos pendientes de recaudación, 2995891'76 pesetas.—Total, igual.—Total general de ingresos, 4310289'25 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial

Artículo 1.º Personal de la Diputación, 65000 pesetas.—Total, igual.

CAPITULO II

Servicios generales

Artículo 1.º Material de la Diputación, 10000 pesetas.—2.º Bagajes, 10000.—3.º BOLETÍN OFICIAL, 3500.—4.º Elecciones, 13750.—5.º Calamidades, 5000.—Total, 42250.

CAPITULO III

Obras públicas

Artículo 4.º Reparación y conservación de fincas, 9000 pesetas.—Total, igual.

CAPITULO IV

Cargas

Artículo 1.º Contribuciones y seguros, 699'24 pesetas.—2.º Pensiones 17728'75.—3.º Empréstitos, 115123'76.—4.º Contratos, 1660'62.—5.º Deudas y censos, 5450.—Total, 140662'37.

CAPITULO V

Instrucción pública

Art. 1.º Junta provincial, 21073 pesetas.—2.º Institutos, 63193.—3.º Escuelas Normales, 24291.—4.º Inspección de Escuelas, 4000.—5.º Academias, 28812.—6.º Bibliotecas, 5250.—7.º Museos, 2500.—Total, 149119.

CAPITULO VI

Beneficencia

Art. 1.º Atenciones generales, 19447 pesetas.—2.º Hospitales, 236898'42.—3.º Casas de Misericordia, 148637'43.—4.º Casas de Expósitos, 160101'79.—Total, 565084'64.

CAPITULO VII

Corrección pública

Art. 1.º Cárceles, 28959 pesetas.—Total, igual.

CAPITULO VIII

Imprevistos

Artículo único. Imprevistos, 12534 pesetas 75 céntimos.—Total, igual.

CAPITULO X

Carreteras

Art. 2.º Construcción de carreteras provinciales, 177712'95 pesetas.—Total, igual.

CAPITULO XII

Otros gastos

Artículo único. Otros gastos, 61574 pesetas 78 céntimos.—Total, igual.

CAPITULO XIII

Resultas

Artículo único. Obligaciones de presupuestos cerrados, 1540024'68 pesetas.—Total, igual.

CAPITULO XIV

Revoluciones

Artículo único. Devoluciones, 62500 pesetas.—Total, igual.—Total general de gastos, 2854422'17

RESUMEN GENERAL

Total general de ingresos, por artículos, 4310289'25 pesetas.—Por capítulos, igual.—Total, igual.

Total general de gastos, por artículos, 2854422'17 pesetas.—Por capítulos, igual.—Total, igual.

Diferencia por sobrante, por artículos, 1455867'08 pesetas.—Por capítulos, igual.—Total, igual.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

En Córdoba a 2 de Junio de 1892.
—El Presidente, El Conde de Hust.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

Núm. 1693

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión ordinaria del día 30 de Mayo de 1892, presidida por el Ilmo. Sr. Gobernador civil, don Antonio Castañón y Faes.
Aprobar el acta de la anterior.
Quedar enterada de que del arqueo

ordinario efectuado en la caja de primera enseñanza, el día 25 del actual, resultó una existencia de 7119'41 pesetas.

De haberse pasado á informe de la Inspección, el expediente de gracia á favor de varios Maestros públicos de la ciudad de Cabra, y por el buen resultado que obtienen en la Escuela de adultos que regentan.

De que se comunicó á la Maestra de la elemental de niños de Alcaracejos, su nombramiento para la de igual clase de Guia de Tenerife.

De haber remitido á D. Isidoro Aragón, por conducto del Alcalde de Aguilar, la instancia documentada que, al efecto, había pasado á esta Corporación el Sr. Presidente de la de Canarias.

De que se había participado á la Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla, la fecha en que se comunicó á D.ª Juana Carolina Baldó su nombramiento de Auxiliar de la elemental de niñas de Los Corrales, y de que, según noticias extraoficiales, resultaba que había fallecido dicha profesora.

De haberse comunicado al Alcalde de Obejo y á D.ª Cesárea Ramos, el nombramiento de esta para Maestra interina de la Escuela elemental de niñas de dicha villa.

De que igualmente se participó al Alcalde de Castro del Río y á D. Alfredo Repiso, su nombramiento de Maestro interino de la Escuela superior de niños de referida localidad.

De que se trasladó á la Maestra de la Escuela de niñas de Peñarroya, la orden de la Dirección general de Instrucción pública, desestimando la permuta que tenía concertada con la Maestra de Salteras.

De que desestimada igualmente por dicha Dirección la instancia del Maestro de Benamejí y del de Campillos, solicitando quedase sin efecto la permuta de destinos que tenían concedida, se había comunicado á los interesados, previniéndoles que inmediatamente se posesionasen de sus nuevos cargos.

De que se había expedido á D. Andrés Cruz y Sánchez, un certificado de las oposiciones que tenía practicadas en esta capital.

De que el Alcalde de La Granjuela daba por bien formado el contrato de arrendamiento que, de su respectiva casa, habían celebrado los Maestros públicos de dicha villa.

De haberse remitido á D.ª Dolores Balaguer, Auxiliar de niñas de Fernán Núñez, su nombramiento para igual cargo en la Escuela de Pedro Muñoz (Ciudad Real).

De que se remitió al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Murcia, un recibo de don Prudencio de Luna y Amo, acreditando se había hecho entrega de la comunicación referente á su nombramiento de Maestro de la Escuela de párvulos de Lorca.

De que con presencia de un certificado del Alcalde de Lucena, se había comunicado á la Dirección general y al Rectorado, la fecha en que D. Antonio Escudero fué ratificado en la posesión de su destino de Maestro de la segunda

Escuela elemental de niños de dicha ciudad.

De haberse remitido al Ilmo. Sr. Director general, copias autorizadas de las actas de las sesiones de esta Junta en los días 16 y 18 del presente mes.

Se dió por visto un oficio del Alcalde de Adamúz, participando que en atención del estado precario de los fondos municipales, y en vista de los escasos resultados que se obtienen en la enseñanza de los alumnos que asisten á la escuela de adultos particular, que el Ayuntamiento creó en el año de 1889, había acordado este suprimir por ahora referido Centro de enseñanza, y como consecuencia dejar de consignar en presupuesto las 500 pesetas que, como gratificación, se entregaban al profesor encargado del desempeño de aquella.

Quedó la Junta enterada de que por conducto de varios Alcaldes de esta provincia, se habían recibido en Secretaría los presupuestos de material de diferentes Escuelas, respectivos al año económico de 1892 á 93, y de que el Director de la Escuela Normal de Maestros, había pasado también el correspondiente á la Escuela práctica agregada á aquella.

De que se comunicó á la Dirección general, al Rectorado y al Habilitado, la fecha en que D. Gabriel Lovera y Tejada había cesado, por jubilación, en el desempeño de la Escuela superior de niños de Castro del Río, y de que se había expedido á referido profesor un certificado haciendo constar los ejercicios de oposición que practicó en esta ciudad.

Se dieron por vistas las certificaciones remitidas por el Alcalde de Cabra, con motivo de los exámenes celebrados por la Junta local de primera enseñanza, en las Escuelas de adultos establecidas en dicha ciudad, y en atención á estar pendiente de la resolución de la Superioridad el expediente de gracia que, en favor de los Maestros que desempeñan una de aquellas, se ha formado para conocer si son merecedores de una distinción honorífica por los buenos resultados que obtienen en la enseñanza.

Acordó significar á la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras, el agrado y satisfacción con que la Junta se enteraba de los favorables resultados que en la educación y enseñanza de sus discípulos, obtenían la Maestra y Auxiliar de la clase práctica agregada á dicha Normal.

Remitir al Rectorado nota de las Escuelas que habían resultado vacantes en esta provincia, durante el presente mes.

Decir al Habilitado las fechas en que D. Francisco Javier Luna, Auxiliar de la Escuela de párvulos de Cabra y doña Rosario Solís, Maestra de la elemental de niñas de Nueva Carteya, se habían hecho cargo del desempeño de sus respectivos destinos, después de terminada la licencia que para oposiciones les fué concedida.

Quedó enterada de que varios Alcaldes habían remitido el estado de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza iban á ingresar en caja durante el próximo año económico,

y en vista de que eran pocos los Ayuntamientos que hasta la fecha tenían cumplido el anterior servicio, acordó la Junta publicar en el BOLETIN OFICIAL nueva circular, á fin de que en el término de diez días, remitiesen aquellos el estado que se les había reclamado.

Resolvió pasar á informe de la Inspección de primera enseñanza, el certificado del acta levantada con motivo de los exámenes verificados en las Escuelas públicas de Villaralto por la Junta local.

Para iguales fines también resolvió pasar á dicha Inspección el expediente de cargos formado al Maestro y Auxiliar de la primera Escuela elemental de niños de Belmez.

A los efectos procedentes acordó remitir al Ilmo. Sr. Gobernador, la instancia del Maestro jubilado D. Pablo Martín Lozano, en solicitud de que se le abonen los haberes que se le adeudan como profesor que fué de la primera Escuela de niños de Hinojosa del Duque.

En vista de la providencia dictada por el Juez municipal de Villanueva de Córdoba, dispuso la Junta ordenar al Habilitado de los Maestros de primera enseñanza, que desde el actual trimestre descontase al Auxiliar de la tercera Escuela de niños de Montilla la cuarta parte de su haber, hasta completar la suma de 163'52 pesetas.

Acordó pasar á informe del Alcalde de Santaella, la instancia de la Maestra de la Escuela de niñas de dicha villa, en reclamación de mejora de casa y aumento de la cantidad que percibe por alquiler.

Ateniéndose á lo dispuesto en orden de la Dirección general de 6 de Febrero de 1889, resolvió favorablemente la consulta hecha por el Maestro de la primera Escuela elemental de niños de Villaviciosa, sobre compatibilidad en el desempeño del cargo de Depositario de los fondos municipales de dicha villa.

Acordó remitir á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, el expediente de clasificación de la Maestra que fué de la Escuela de Obejo doña Francisca Pastrana.

Finalmente, y en vista de que por jubilación de D. Gabriel Lovera Tejada y de la citada Maestra de Obejo, habían resultado dos vacantes en el escalafón de esta provincia, resolvió la Junta:

1.º Que la vacante que en la primera clase y por antigüedad deja el señor Lovera, sea cubierta por D. Antonio Vicente López, el cual tiene reconocido el derecho á ocuparla.

2.º Que la que este deja en la segunda clase, y por orden de méritos, se anuncie en el BOLETIN OFICIAL, á fin de ser cubierta con el aspirante de la clase inmediata inferior, que más preferencia tenga con arreglo á la ley.

3.º Que la vacante que deja la señora Pastrana en la tercera clase y también correspondiente al turno de méritos, sea igualmente anunciada en dicho periódico oficial á los efectos que proceden.

4.º y último: Que se comuniquen al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial las alteraciones que produce en las nóminas del mencionado escalafón de Maestros, el cese y alta respectivamente, de los señores Lovera y López.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario interino, Rafael González.

Estando terminantemente dispuesto por el art. 68 del Reglamento general administrativo de Instrucción pública, de 20 de Julio de 1859, que se celebren exámenes anuales en las Escuelas de primera enseñanza de ambos sexos, he resuelto se publique la presente circular, á fin de advertir á todas las Juntas locales de los pueblos de esta provincia no comprendidos en el itinerario de actual visita de Inspección, que siendo el servicio que la Ley les encomienda de gran interés para la cultura y desarrollo intelectual de los mismos, deben cumplirlo con rigurosa exactitud, y dar cuenta á esta Corporación del estado en que se encuentre la enseñanza en cada una de las Escuelas establecidas en su respectivo distrito municipal.

Dichos exámenes deberán practicarse antes del día 17 de Julio próximo venidero, en cuya fecha empieza la vacación canicular.—El Gobernador Presidente, Antonio Castañón y Faes.—El Secretario interino, Rafael González.

Núm. 1694

Propuesta unipersonal para la provisión, por el turno de concurso de traslado, de la vacante de la plaza de auxiliar de la tercera Escuela elemental de niños de Montilla, dotada con 687'50 pesetas, anunciada en edicto del Rectorado de Sevilla, de 11 de Abril de 1892, y reproducida en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 19 del mismo, y relación de todos los aspirantes por el orden de méritos con que los ha considerado esta Junta, en la sesión celebrada el día 31 de Mayo próximo pasado.

Número 1 y propuesta para la vacante, D. Francisco Valero y Valero, Maestro con título elemental, que sirve la Escuela de igual grado de Esteruel, (Teruel), con la dotación de 625 pesetas, y ha servido la plaza de auxiliar de Requena, con 687,50 pesetas: cuenta de servicios en propiedad, 19 años y un mes.

Número 2 D. Santiago de la Cámara, con título elemental, que desempeña actualmente el cargo de auxiliar de la Escuela de niños de Valenzuela, con 412'50 pesetas, y ha desempeñado igual plaza en la primera elemental de Baena, con 730 pesetas: acredita de servicios en propiedad, 8 años, 9 meses y 29 días.

Número 3 D. Antonio Carmona Raigón, título elemental, sirve la plaza de auxiliar de niños de La Línea, (Cádiz), con 733'33 pesetas: justifica de servicios en propiedad, 1 año, 9 meses y 16 días.

Número 4 D. Víctor Sagredo Sancha,

con título superior, y desempeña el cargo de auxiliar de la Escuela de niños de Constantina, (Sevilla), con 687'50 pesetas: acredita 1 año, 6 meses y 29 días de servicios en propiedad.

Fueron desestimados los expedientes de dos Maestros, por no exhibir la cédula personal, ni expresar en sus instancias la fecha y número de expedición de la misma.

Lo que ha dispuesto la Junta publicar en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados propuesto.

Córdoba 31 de Mayo de 1892.—El Gobernador Presidente, Antonio Castañón y Faes.—El Secretario interino, Rafael González.

Propuesta unipersonal para la provisión, por el turno de concurso de traslado, de la vacante de la plaza de Auxiliar de la primera Escuela elemental de niños de Baena, dotada con 687'50 pesetas, anunciada en edicto del Rectorado de Sevilla, de 11 de Abril de 1892, y reproducida en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 19 del mismo, y relación de todos los aspirantes por el orden de méritos con que los ha clasificado esta Junta en sesión del 31 de Mayo próximo pasado.

Núm. 1. Y propuesto para la vacante, don Santiago de la Cámara, con título elemental, que desempeña actualmente el cargo de Auxiliar de la Escuela de niños de Valenzuela, con 412'50 pesetas, y ha desempeñado la plaza para que se le propone, con 730 pesetas acreditada de servicios en propiedad, 8 años, 9 meses y 29 días.

Núm. 2. Don Antonio Carmona Raigón, título elemental: sirve el cargo de Auxiliar de niños de La Línea (Cádiz) con 733'33 pesetas: justifica de servicios en propiedad, 1 año, 9 meses y 16 días.

Núm. 3. Don Víctor Sagredo Sancha, con título superior, y desempeña el cargo de Auxiliar de la Escuela de niños de Constantina (Sevilla) con 687'50 pesetas: justifica 1 año, 6 meses y 29 días de servicios en propiedad.

Lo que ha dispuesto la Junta publicar en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

Córdoba 31 de Mayo de 1892.—El Gobernador Presidente, Antonio Castañón y Faes.—El Secretario interino, Rafael González.

Propuesta unipersonal para la provisión, por el turno de concurso único, de la vacante del cargo de Auxiliar de la Escuela de Adultos de Lucena, dotada con 500 pesetas, anunciada en edicto del Rectorado de Sevilla, de 11 de Abril de 1892, y reproducido en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 19 del mismo, y relación de todos los aspirantes, por el orden de méritos con que los ha clasificado esta Junta, en sesión del día 31 del pasado mes de Mayo.

Núm. 1. Y propuesto para la vacante, don Antonio de Vacas González, con título elemental, que desempeña en comisión la Escuela de niños de Almachar (Málaga) con 825 pesetas, y

ha servido la de Valverde (Canarias) con 1100 pesetas: acreditada de servicios en propiedad, 25 años, 3 meses y 26 días.

Núm. 2. Don Domingo Nadal Soler, título elemental, sirve la Escuela de niños de Borredá (Barcelona) con 825 pesetas: cuenta de servicios en propiedad, 1 año, 8 meses y 29 días.

Núm. 3. Don Pedro Orellana Garrido, con título superior; desempeña la Escuela de niños de Valdelarco (Huelva) con 825 pesetas: acredita de servicios en propiedad, 7 meses y 21 días.

Núm. 4. Don Ramón Osuna García, título superior; cuenta de servicios, como sustituto y con 825 pesetas, 13 años, 2 meses y 29 días.

Núm. 5. Don Miguel Rubio Barranco, con título elemental; sirve la Escuela de igual grado de la Redondela, con 525 pesetas: ha disfrutado en otro destino el de 687'50 pesetas: acredita de servicios en propiedad, 3 años, 5 meses y 7 días.

Núm. 6. Don José Leon Millán: título elemental: desempeña el cargo de Auxiliar de la segunda Escuela de niños de Montilla, con 687'50 pesetas: justifica de servicios en propiedad, 3 años, 4 meses y 11 días.

Núm. 7. Don Antonio Carmona Raigón, con título elemental que sirve la plaza de Auxiliar de una de las Escuelas de La Línea (Cádiz) con 733'33 pesetas: acredita de servicios en propiedad, 1 año, 9 meses y 16 días.

Núm. 8. Don Juan Antonio Gaspar, título superior; Maestro de la elemental de niños de Casas de D. Gómez, (Cáceres) con 625 pesetas: cuenta 10 meses y 5 días de servicios en propiedad.

Núm. 9. Don Isaac Hernández, con título superior, Auxiliar de la Escuela del segundo distrito de Alosno (Huelva) con 550 pesetas: de servicios en propiedad, acredita 3 años, 11 meses y 4 días.

Núm. 10. Don Juan Morán Seas, título superior, Auxiliar de la de niños de Benacazón (Sevilla) con 550 pesetas; justifica 9 meses y 28 días de servicios en propiedad.

Núm. 11. Don Juan del Peso Villalba, elemental, Auxiliar de La Campana (Sevilla) con 550 pesetas; de servicios en propiedad, cuenta 1 año, 4 meses y 5 días.

Núm. 12. Don Antonio Julian Lora del Pino, elemental, Auxiliar de niños de Brenes (Sevilla) con 412,50 pesetas, y años de servicios en propiedad, 1, 4 meses y 19 días.

Núm. 13. Don Francisco de P. Reina Morales, título superior, y con 11 días de servicios, como Auxiliar interino de la Escuela de adultos de Lucena.

Núm. 14. Don Antonio Roldán Cámara, con título elemental, Maestro de la Escuela incompleta del Esparragal (Priego) con 365 pesetas y acredita de servicios 4 años, 2 meses y 15 días.

Núm. 15. Don Juan Reina Estrada, con título elemental, Maestro de la Escuela incompleta de Fuente la Lancha, con 275 pesetas y 9 meses y 29 días de servicios en propiedad.

Núm. 16. Don Antonio Orellana Hermosín, título elemental, y acredita 2 años, 3 meses y 23 días de servicios en interinidad.

Núm. 17. Don Vicente Martínez Climent, título elemental, y con 2 años, 3 meses y 21 días, como interino.

Núm. 18. Don Basiliano Jara Sánchez, elemental, acredita de servicios como interino, 1 año, 5 meses y 23 días.

Núm. 19. Don José López García, con título elemental, y de servicios en interinidad, 1 año, 3 meses y 23 días.

Núm. 20. Don Isidoro Aragón Urbano, título elemental, y como interino, 7 meses y 28 días.

Núm. 21. Don Publio Capilla Fernández, título elemental; cuenta con 5 meses y 21 días de servicios, como Maestro interino de la Escuela pública de niños de Llerena (Badajoz).

Núm. 22. Don José María Caballero, con título elemental, no acredita servicio alguno.

Núm. 23. Don Juan Villa Tejedoras, con título elemental; no acredita servicios, y

Núm. 34. Don Wenceslao Santamaría Pascual, que posee título elemental, y tampoco acredita servicios.

Fueron excluidos de este concurso, diez Maestros: unos por no exhibir la cédula personal ni expresar en su respectiva instancia la fecha ni número de expedición; y otros por no hacer constar no padecen defecto físico que les imposibilite para la enseñanza.

Lo que ha dispuesto la Junta publicar en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados propuestos.

Córdoba 31 de Mayo de 1892.—El Gobernador Presidente, Antonio Castañón y Faes.—El Secretario interino, Rafael González.

AYUNTAMIENTOS

Santaella

Núm. 1688

D. Pedro Muñoz y Sierra, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento sobre el consumo de la paja, leña y aceituna en verde, para realizar el arbitrio concedido á este pueblo por Real orden fecha 20 de Noviembre último y cubrir el déficit del presupuesto municipal, respectivo al ejercicio actual de 1.891 á 92, cuyo documento se ha confeccionado con arreglo á los artículos 83 y siguientes del Reglamento de consumos de 21 de Junio de 1.889, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, á fin de que los contribuyentes interesados, puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que juzguen procedentes; en la inteligencia de que transcurrido el término señalado, no se oirá ni admitirá ninguna aunque fuere justa.

Santaella 11 de Junio de 1.892.—Pedro Muñoz.

Carpio

Número 1690

D. Rafael Muñoz Millán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la Contribución territorial, que ha de regir en el ejercicio económico de 1892 á 93, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y reclamar de agravios en la aplicación de los tantos por ciento.

Carpio 14 de Junio de 1892.—Rafael Muñoz.

Alcaracejos

Núm. 1692

D. Rafael Caballero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término, para el próximo año de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en esta Secretaría de Ayuntamiento, á los efectos que se expresan en el reglamento vigente del ramo.

Alcaracejos 13 de Junio de 1892.—Rafael Caballero.—Pedro Iglesias, Secretario.

JUZGADOS**Derecha de Córdoba**

Núm. 1686

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la derecha de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Orozco Sánchez, (a) Caramelo, natural y vecino que fué de esta ciudad, hijo de Eduardo y de Carmen, soltero, barbero, con instrucción y de veinte y un años de edad, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de emplazarlo en legal forma para ante la Audiencia de esta ciudad, por haber sido declarado concluso el sumario que contra el mismo se siguió en este dicho Juzgado por hurto de un billete de cien pesetas á Manuel de la Cruz Hidalgo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido del Manuel Orozco Sánchez, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á catorce de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Cabra

Núm. 1687.

Don Federico Baudin y Capelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en la noche del once de los corrientes han hurtado dos mulas, cuyas señas se pondrán al final, del sitio inmediato á la casería de la Coronita, de este término, y propias del vecino de esta D. Juan Vargas y Uclés, y en su consecuencia ruego y encargo á todas las autoridades, se sirvan disponer lo conveniente para la busca de expresados semovientes, y en el caso de que fueren habidos se me remitan á esta ciudad, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican haberlas adquirido legalmente.

Al mismo tiempo intereso se practiquen las más eficaces diligencias para descubrir al autor del hurto, habiendo indicios para suponer sea un desconocido que pasó á caballo en la misma noche por el ventorrillo de la Chamba, en la carretera de esta á Aguilar, y llevaba el camino del pueblo de los Zapateros, y si fuese habido se remita á esta cárcel á mi disposición.

Dado en Cabra á 13 de Junio de 1892. Federico Baudin.—El actuario, Alfredo Hurtado.

Señas de las caballerías

Una mula castaña, de 8 años, con la marca, lunares blancos en el lomo, y herrada en un cuadril.

Otra mula castaña oscura, de 8 á 9 años, con la marca, la punta de las orejas canas, y herrada en una cadera.

Andújar

Núm. 1691.

Don Federico Grande Cortes, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que en la noche del día cinco del actual, sustrajeron á D. Miguel Oliva Rubio, de esta vecindad, dos caballerías menores que tenía pastando en las inmediaciones del cortijo sitio Cuesta de Caldereros, de este término, para que dentro del término de 15 días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Córdoba, Ciudad Real y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación de los autores del hecho referido, y siendo conocidos se proceda á su busca y captura, poniéndolos con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, como también las mencionadas caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, con las personas en cuyo poderse encuentren, si no acreditasen suficientemente su legítima procedencia.

Dado en Andújar á 7 de Junio de 1892.—Federico Grande.—Pormandado de S. S., Antonio Ramirez.

Señas de las caballerías sustraídas

Una burra rucia clara, preñada, de mediana alzada, 9 años, sin hierro ni herrada, con una matadura grande en el lomo, y delante otra más pequeña.

Y otra burra castaña oscura, de igual alzada, 4 años, sin hierro, con el pelo algo rizado por detras y sin él la parte del lomo, ó sea toda la que ocupa el aparejo.

Comisaría de Guerra de Córdoba**A n u n c i o**

Núm. 1707

El Comisario de Guerra Interventor de la Fábrica militar de harinas de esta plaza

Hace saber: que debiendo procederse en virtud de orden del excelentísimo Sr. Inspector general de Administración militar fecha ocho del actual, á la venta por concurso público de todos los aprovechamientos existentes en el día del remate y de los que se produzcan de la elaboración de harinas de este establecimiento hasta fin de Diciembre próximo, se convoca por el presente á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en esta Fábrica, sita Molino de San Rafael (Campo de la Verdad,) el día treinta del actual, á las nueve de la mañana, á cuyo efecto se hallará de manifiesto en dicha dependencia el correspondiente pliego de condiciones, todos los días hasta el del concurso.

Para tomar parte en el expresado acto, han de presentarse las proposiciones en pliegos cerrados y estendidos en papel del sello de la clase once y acompañadas del respectivo talón del depósito de garantía, cuyo importe con las cantidades del precio de los artículos, es el que se inserta á continuación:

Artículos	Peso. Quintales métricos	Precio del quintal métrico	Valor. Pesetas	Importe del 5 por 100 de garantía. Pesetas
Salvado	3093	6 25	19381 25	967 62
Aechaduras	130	9 50	1235	

Dichas proposiciones han de estar firmadas por sus autores, no contendrán enmiendas ni raspaduras, expresando en letra el precio del quintal métrico de salvado y aechaduras, y estarán arregladas en un todo á cuantas prescripciones referentes al objeto se

expresan en el pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, y sujetas en su redacción al siguiente modelo.

Córdoba 16 de Junio de 1892.—Eduardo Altolaguirre.

Modelo de proposición

Don F. de T..., vecino de..., y domiciliado en la calle ó plaza de..., entera do del anuncio pliego de condiciones y estado de precios límites para contratar la venta de los aprovechamientos existentes en este día en la Fábrica militar de harinas de esta plaza, y de los que se produzcan en la misma hasta fin de Diciembre próximo, se comprometo á adquirir los expresados artículos á los precios siguientes:

El quintal métrico de salvado á (en letra) tantas pesetas.

El quintal métrico de aechaduras á (en letra) tantas pesetas.

Y para que sea válida esta proposición, se acompaña el correspondiente talón del depósito de garantía ascendente á (en letra) tantas pesetas y la cédula personal del proponente.

(Fecha y firma)

Núm. 1708

Hace saber: que debiendo procederse á la venta en pública subasta de una mula de desecho, de esta Fábrica, en virtud de orden del excelentísimo señor Inspector general de Administración militar, fecha diez del actual, se convoca por el presente á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en este establecimiento, sita Molino de San Rafael (Campo de la Verdad,) el día treinta del corriente, á la diez de la mañana.

El precio límite fijado para la venta de la citada mula es el de ciento diez pesetas.

Córdoba 16 de Junio de 1892.—Eduardo Altolaguirre.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

El lunes próximo, 20 del corriente, tendrá lugar en este Establecimiento la subasta de ropas y efectos procedentes de los empeños hechos en la sucursal 2.ª, durante el mes de Octubre último, y que con arreglo á los estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las 10 de la mañana.

Córdoba 17 de Junio de 1892.—El Contador, Manuel Anguita y Espejo.

ANUNCIOS**Los recibos**

trimestrales, semestrales y anuales por los conceptos de recargo municipal, territorial é industrial, ajustados á los modelos oficiales, se hallan de venta á precio muy reducido, en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA.